



Lima, 17 de Diciembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900096-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 112336-2018, N° 119268-2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°112336-2018, la empresa RESTAURANT & CEVICHERÍA LOS DELFINES S.A.C., representada legalmente por el señor Jorge Alberto Ticlla Guevara, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, para el inmueble ubicado en Av. Panamericana Sur N° 106, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Panamericana Sur N° 106, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida por Resolución Directoral Nacional N°465/INC de fecha 01 de abril del 2008;

Que, mediante el Informe N° 000066-2018-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de noviembre del 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada en fecha 26 de octubre del 2018 de la cual, se desprende que el inmueble consiste en una edificación contemporánea de dos niveles, compuesta estructuralmente por muros portantes de albañilería de ladrillo con elementos de concreto armado, entepiso y techo de losa aligerada; respecto a la propuesta de anuncio publicitario se observa que el plano referido a la fachada no expresa los materiales de acabados de los elementos instalados y/o colocados en el frente del inmueble, no indica cotas generales del anuncio propuesto ancho, alto, separación y/o márgenes, niveles, entre otros; asimismo de la lámina referida al detalle del anuncio no indica material de acabado y color de las letras; advirtiendo que el aviso propuesto se encuentra instalado en el paramento de fachada del segundo nivel sin contar con la autorización del Ministerio de Cultura, contraviniendo el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, además constata que en los vanos de ventanas y puertas del primer nivel de fachada se ha instalado cristal espejo y otros azulados reflejantes, contraviniendo el literal d) del artículo 24° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; por lo que, concluye observar la propuesta de anuncio publicitario y sugiere otorgar un plazo de 15 días hábiles para la subsanación de las observaciones realizadas;

Que, mediante Oficio N° 901264-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de noviembre del 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica al señor Jorge Ticlla Guevara representante legal de la empresa RESTAURANT & CEVICHERÍA LOS DELFINES S.A.C. la revisión y evaluación a la propuesta de anuncio publicitario presentado con el Expediente N° 112336-2018, solicitando subsanar las observaciones respectivas en la propuesta del anuncio en un plazo de 15 días hábiles, y debiendo cumplir la propuesta con los artículos 15° y 24° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones a fin de no perturbar la armonía del conjunto urbano de la Zona Monumental de Barranco;

Que, mediante el Expediente N° 119268-2018 de fecha 26 de noviembre del 2018 el señor Jorge Alberto Ticlla Guevara representante de la empresa RESTAURANT & CEVICHERÍA LOS DELFINES S.A.C. presenta el levantamiento de observaciones en





PERÚ

Ministerio de Cultura

Vicesecretaría
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Patrimonio Cultural

atención al Oficio N° 901264-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, anexando las láminas de arquitectura A-01 y A-02 (un solo juego);

Que, mediante el Informe N° 000078-2018-MAU/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 30 de noviembre del 2018, personal de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble revisa y evalúa el levantamiento de observaciones presentado con el Expediente N° 119268-2018, señalando que el plano de la elevación del inmueble indica los materiales de acabado de los diferentes elementos que componen la fachada de dos niveles y cuenta con cotas respecto al nivel de vereda, sin dimensionar el espaciamiento entre la cornisa y el aviso propuesto; del plano de detalles señala que, cumple con consignar las especificaciones técnicas en cuanto color, fijación, ubicación y otros aspectos; respecto a la propuesta presentada, observa que el anuncio se encuentra ubicado en el piso superior del inmueble matriz y que el tamaño del mismo no cumple con ser de dimensiones reducidas y ubicado en el primer nivel de la fachada, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 15° de la Norma A.140 que señala: *"En los Monumentos, Ambientes Urbano Monumentales y Zonas Monumentales destinados a locales comerciales se permitirá la colocación de avisos comerciales. Dichos avisos será de dimensiones reducidas y se colocará a plomo del muro de fachada, debiendo armonizar en su forma, textura y colores, con el frente donde está colocado"*, además indica: *"No está permitida la colocación de avisos en terrenos sin construir, muros de terrenos sin construir y/o playas de estacionamientos, azoteas, fachadas laterales o posteriores, pisos superiores de los inmuebles, vías y áreas públicas en general, postes de alumbrado público y mobiliario urbano en general, puertas y ventanas de establecimientos comerciales y/o institucionales"*; concluyendo que la propuesta de anuncio mantiene las observaciones emitidas en el Oficio N° 901264-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, y recomendando desaprobar la propuesta de anuncio en el inmueble ubicado en Av. Panamericana Sur N°106, distrito de Barranco toda vez que altera la Zona Monumental del Distrito de Barranco y no cumple con la reglamentación específica;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera desaprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Avenida Panamericana Sur N° 106, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto no cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Norma A.140 del Reglamento





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Patrimonio Cultural

Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR, los Expedientes N° 112336-2018, N° 119268-2018, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el inmueble ubicado en Avenida Panamericana Sur N° 106, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y modificatorias.

Artículo 2°.- DESAPROBRAR, la propuesta de anuncio publicitario en el inmueble ubicado en avenida Panamericana Sur N° 106 distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- RETIRAR, el anuncio propuesto instalado sobre el paramento del segundo nivel de fachada del inmueble ubicado en Av. Panamericana Sur N° 106, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, toda vez que no cuenta con autorización del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- DISPONER, al solicitante reemplazar los vidrios espejos instalados en los vanos de puertas y ventanas del primer nivel de la fachada por vidrios transparentes, en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 24° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de no perturbar la armonía del conjunto urbano de la Zona Monumental de Barranco.

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora